Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Aprueba compra de Oxigeno Medico.-

Monte Patria, 27 de julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9.819.-

VISTOS:

- El artículo 1°, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 del 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 20-06-2017.
- Pedido de Materiales N° 424 de fecha 24-07-2017
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- ✓ Articulo N° 10, número 4 del Reglamento de la Ley 19.886 Compras Públicas.
- ✓ El Pedido de Materiales N° 424 de fecha 24-07-2017.
- ✓ La necesidad de abastecer a los Centros de Salud y Postas de la Comuna.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE

La compra de Oxigeno Medicinal para abastecer a los Centros de Salud y Postas de la Comuna, a proveedor Indura S.A., por ser único Proveedor en la Región, además de la necesidad Urgente de Proveer y Mantener un stock en las unidades de Urgencia y Ambulancias.

2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE: La compra de:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Oxigeno Medico 10 M3	$36.487	$36.487
1	Oxigeno Medico 6 M3	$21.892	$21.892
1	Oxigeno Medico 6 M3 Part.	$21.892	$21.892
		NETO	$80.271
		19%	$15.251
		TOTAL	$95.522

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.004.001.301 "Oxigeno Medicinal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fernando Castro Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

YMJ/JDC/MDG/cca
- Secretaría Municipal
- Archivo Adquisiciones Desam